

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**CARTA DE SUGERENCIAS PRIMERA ETAPA
POR EL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

Febrero 27, 2006.

C.P.C. BEATRIZ CASTELAN GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE AUDITORÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

AL CONSEJO DE GOBIERNO
AL LIC. ENRIQUE PROVENCIO DURAZO (PROCURADOR)
AL ING. HÉCTOR JÉSUS MEJIA HERNÁNDEZ (CONTRALOR INTERNO)
DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL DISTRITO FEDERAL

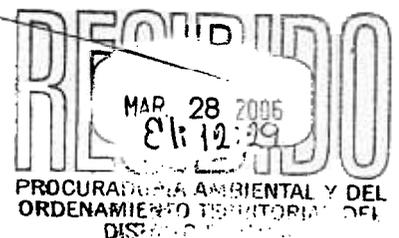
Como parte de los trabajos de auditoría que estamos practicando a los estados financieros de la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal**, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, y de conformidad con los "Lineamientos Generales para la Preparación y Entrega de los Informes de Auditoría Externa Financiera 2005", nos permitimos presentar a su consideración las principales recomendaciones y comentarios al control interno, conocidas hasta el 27 de febrero de 2006, y que constituyen la carta de sugerencias correspondiente a la primera etapa de nuestro programa de trabajo.

Sin más de momento, quedamos como siempre a sus apreciables órdenes.

Atentamente
BARRIGUETE LÓPEZ CRUZ Y CÍA., S.C.


C.P.C. Fernando López Cruz
Presidente y Director General

COORDINACION ADMINISTRATIVA



No.	Área o rubro	Situación o hecho detectado	Alternativas de solución	Problemática que se prevé de no atenderse
-----	--------------	-----------------------------	--------------------------	---

Contabilidad y Recursos Humanos

En relación al acuerdo tomado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día 24 de octubre de 2003, se aprobó la constitución de la reserva para pagos de antigüedad, finiquitos y liquidaciones al personal, así como la separación de los recursos monetarios para el fondeo de dicha reserva.

El Órgano de Gobierno instruyó para que la reserva se constituyera de la siguiente forma:

a).- Mediante el traspaso del saldo al 31 de diciembre de 2003 de la cuenta denominada provisiones, con importe de \$543,221.

b).- Al cierre de cada ejercicio la reserva se incrementaría en el equivalente a doce días de salario de cada trabajador, por cada año de servicio prestado.

Al respecto y para dar cumplimiento a lo establecido en la NIF-08, referente a la creación de la reserva para prima de antigüedad e indemnizaciones al personal, la Procuraduría solicitó y obtuvo estudio actuarial con cifras al 31 de diciembre de 2005, referente a la valuación actuarial del plan de prima de antigüedad e indemnización al personal que presta sus servicios a la PAOT, mostrando las siguientes cifras:

PRIMAS DE ANTIGÜEDAD:

Aportaciones recomendadas para el ejercicio.	\$ 82,379
Valor presente de futuras aportaciones	<u>1,172,005</u>
Total	<u>\$ 1,254,384</u>

Con base en lo anterior la Procuraduría contabilizó como incremento del año 2005 la cantidad de \$532,995; con el objeto de reconocer al cierre del ejercicio 2005, un pasivo con importe

A) Es recomendable que el incremento a la reserva para primas de antigüedad; así como, la creación del pasivo por concepto de indemnizaciones al personal, se sometan a la consideración del Consejo de Gobierno, con el fin de obtener la autorización correspondiente de dichos registros.

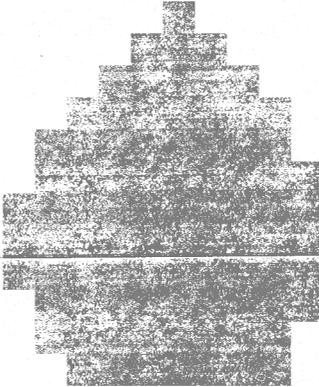
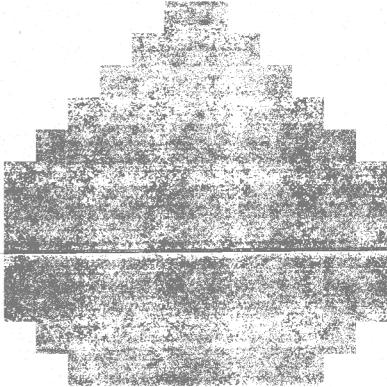
B) Asimismo, es recomendable evaluar la conveniencia de depositar los fondos destinados para este propósito a un fideicomiso privado que administre los recursos o bien, estudiar en qué instrumento financiero es la mejor opción para invertir los recursos.

C) Por otra parte, es conveniente que se definan e implementen las reglas de operación para el manejo y custodia de dichas reservas, así como la constitución del Comité de Vigilancia.

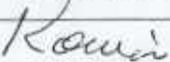
A) Que los acuerdos tomados por el Consejo de Gobierno, no se apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable (NIF-08).

B) De no mantener invertidos los recursos destinados para cubrir los pagos por prima de antigüedad e indemnizaciones al personal, existe la posibilidad de que se disponga de dichos recursos para otros fines.

C) Al no existir las reglas para el adecuado manejo de dichas reservas, así como la creación de un Comité de vigilancia, originaría que no se tenga un control adecuado de los recursos destinados para tal fin.

No.	Área o rubro	Situación o hecho detectado	Alternativas de solución	Problemática que se prevé de no atenderse
		<p>de \$1,254,358; para ello, hizo un traspaso de la cuenta llamada previsiones.</p> <p>Por este incremento no se tiene la autorización del Consejo de Gobierno.</p> <p>INDEMNIZACIONES: Aportaciones recomendadas para el ejercicio. \$ 1,791,149 Valor presente de futuras contribuciones <u>12,386,599</u> Total <u>\$ 14,177,748</u></p> <p>La administración de la PAOT decidió incrementar al pasivo antes citado, la cantidad de \$1,791,149 por concepto de reserva para indemnizaciones, efectuando un traspaso de la cuenta denominada previsiones.</p> <p>Por lo que se refiere al importe de las contribuciones futuras cuyo valor es de \$12,386,599; la administración de la Procuraduría decidió registrar esta cifra para efectos de control, a través de cuentas de orden.</p> <p>Por los registros anteriores no se cuenta con la autorización del Consejo de Gobierno.</p>		
2	Recursos Humanos	<p>En la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día 1º de diciembre de 2004, se autorizaron las Políticas Generales Relativas a la Administración de Personal para la Procuraduría, cuyo objetivo es el tratar de equiparar las condiciones de trabajo y prestaciones con las que cuenta la Procuraduría a las que tienen derecho los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, por ejemplo:</p>	<p>Se evalúen los efectos contables y fiscales derivados de la aplicación de dicha política, cuantificando el efecto y en su caso, pagando las diferencias que se originen tanto al IMSS, SAR e INFONAVIT.</p>	<p>En caso de una revisión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y del INFONAVIT, se determinarían diferencias a cargo de la entidad, así como multas y recargos por no enterar oportuna y correctamente las cuotas.</p>

No.	Área o rubro	Situación o hecho detectado	Alternativas de solución	Problemática que se prevé de no atenderse
		<p>-En dichas políticas se autoriza el goce de doce días de vacaciones a partir del primer año y hasta el cuarto año, incrementándose en dos días cada cinco años hasta llegar a veinte, estando vigentes las mismas a partir del 01 de diciembre de 2004, según texto de las políticas; sin embargo, según el acuerdo tomado en las Décimo Segunda Sesión Ordinaria se autoriza la aplicación a partir del 1º de enero de 2005.</p> <p>Por lo anterior, se debieron haber presentado los avisos de modificación del salario diario integrado para cotización al IMSS, SAR e INFONAVIT, a partir del mes de enero de 2005. Al respecto la Procuraduría argumenta que dicha política prácticamente se llevo a cabo a partir del mes de septiembre de 2005, con el pago de la prima vacacional sobre la base de los doce días, y para efectos de los avisos de modificación salarial, dichos avisos se dieron a partir del mes de enero de 2006.</p>		

Coordinador Administrativo 	Barrigete López Cruz y Cía., S. C. Auditores Externos	Contraloría Interna 
Lic. Elías Eduardo Román Calderón	C.P.C. Fernando López Cruz	Ing. Héctor Jesús Mejía Hernández Para conocimiento